ORDENANZA Nº: 183

AÑO: 2013

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N° 138, RAMALLO OSCAR ALFREDO, DNI. N° 13.911.495, CUIL/CUIT N° 20-1911495-8, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfiérase a favor del mismo, la totalidad de derechos y obligaciones emergentes del boleto de Compraventa oportunamente cedido por el adherente a favor de esta Municipalidad del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: "una fracción de terreno que se designa como lote cinco de la manzana oficial tres de la ciudad de Las Varillas, que mide diez metros de frente por treinta y cuatro metros cincuenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados (345m2). Y cuya designación catastral es la siguiente: C01 S01 M3 L5. Empadronado en Rentas bajo el N°: 3006 -2511862-3.- Folio1: Año1: Folio2: Año2: Nro. Matrícula Folio Real: 569.196.-

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 04/12/2013

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

José M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO Nº DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 183/2013

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda con fecha 10/04/2013, confirmándose de esta manera que el/la adherente, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado Unidad 43m. Por lo expuesto, se debe transferir a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó

la casa habitación del Plan de referencia. Por tal motivo, resulta oportuno aprobar dicha esta ordenanza.-

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

José M. Dabbene
PRESIDENTE HCD